

**RESOLUCION No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que median Resolución N° Resolución **131-1153** del 27 de diciembre de 2012, se renovó la concesión de aguas, otorgada mediante la resolución **131-0506** del 25 de noviembre de 2002, a JARDINES SAN NICOLAS, identificada con NIT 900529903-2, en un caudal total de 8,050 L/s., para riego y captados de la fuente sin nombre. Vigencia de 10 años, en beneficio de los predios FMI 017-23259, 017-3962, 017-3964 Y 017-3965, ubicado en la vereda San Nicolas del municipio de la ceja.

Que por medio del comunicado **CE-09520** del 10 de julio de 2021, la sociedad **JARDINES SAN NICOLAS S.A.S**, entrega formulario **PUEAA** correspondiente a los años **2021, 2022 Y 2023**.

Que en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, después de realizar un análisis de la información presentada a través de comunicado **CE-09520** del 10 de julio de 2021, se emitió el informe técnico No. **IT-00828** del 14 de febrero de 2022, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente:

“(…)

**4. CONCLUSIONES:**

**a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

La concesión de aguas superficiales otorgada mediante la resolución 131-1153 de diciembre 27 de 2012, se encuentra vigente hasta el día 19 de enero de 2023, con un caudal de 8,05 L/s para uso de riego.

**b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
Diagnóstico ambiental de la(s)fuente(s) de abastecimiento	XX				Cumple
Reporte de información de oferta	XX				Cumple
Diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua	XX				Cumple
Determinación de consumos(medidos o estimados)	XX			X	Cumple
Determinación de pérdidas (medidas o estimadas)	XX			X	Cumple

Módulos de consumo	XX				Cumple
Reducción de pérdidas		XX		X	El usuario no presenta metas de reducción de pérdidas y no justifica los motivos
COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
					para no reportar la información.
Reducción de consumos	XX			X	Cumple
Plan de inversión	XX			X	Cumple
Indicadores	XX			X	Cumple

- No se registran pérdidas en el sistema, según lo allegado por el usuario.
- El usuario no presenta metas de reducción de pérdidas y no justifica los motivos para no reportar la información

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

(...)"

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que "los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado."

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\  
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:  
01-Feb-18

F-GJ-175 V.03

eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° IT-00828 del 14 de febrero de 2022, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por la sociedad **JARDINES DE SAN NICOLÁS S.A.S** relacionada con el Programa de Uso Eficiente y Ahorros de agua periodo 2021-2023.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para el periodo **2021 – 2023**, presentado por la sociedad **JARDINES DE SAN NICOLÁS S.A.S** representada legalmente por el señor **JOSÉ ALIRIO RAMIRES PALACIO**, para ejecutarse en los predios FMI 017-23259, 017-3962, 017-3964 Y 017-3965, ubicado en la vereda San Nicolas del municipio de la ceja.

basado en la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s) 8,05
- PÉRDIDAS TOTALES (%) 0.00
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): 0.00 (%): 0.00
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 1.05 (%): 13
- ACTIVIDADES

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1: Implementación del sistema deriego por goteo para 2,2 ha nuevas de la finca.	3	120,000,000	N° Sistemas de riego implementados / N° Sistemas de riego propuestos a implementar * 100 = % ejecución

Indicador Actividad 2: Mejorar la captación de aguas lluvia para abastecer los reservorios.	12	12,100,000	N° de mejoramientos de captaciones realizadas / N° de mejoramientos de captaciones programadas * 100 = % ejecución
Indicador Actividad 3: Mantenimiento periódico al sistema de captación de la Quebrada sin Nombre.	3	1,200,000	N° Mantenimiento periódico al sistema de captación realizados / N° Mantenimiento periódico al sistema de captación programados * 100 = % ejecución
Indicador Actividad 4: Limpieza manual de la Quebrada sin nombre.	3	1,050,000	N° Limpieza manual de la Quebrada sin nombre realizados / N° Limpieza manual de la Quebrada sin nombre programados * 100 = % ejecución

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 5: Mejorar la capacidad de retención de agua en el suelo con la aplicación de compost.	84	1,800,000	N° Mejoramientos de la capacidad de retención de agua en el suelo con la aplicación de compost realizados / N° Mejoramientos de la capacidad de retención de agua en el suelo con la aplicación de compost programados * 100 = % ejecución
Indicador Actividad 6: Interconectar los reservorios 1 y 2 de la finca.	1	1,500,000	N° Interconectar los reservorios realizadas / N° Interconectar los reservorios programados * 100 = % ejecución
Indicador Actividad 7: Reforestación de las unidades de paisaje de la finca.	600	2,400,000	N° Reforestación de las unidades de paisaje de la finca realizadas / N° Reforestación de las unidades de paisaje de la finca programados * 100 = % ejecución
Indicador Actividad 8: campañas educativas.	3	2,700,000	N° Campañas educativas realizadas / N° Campañas educativas programados * 100 = % ejecución
Indicador Actividad 9: Recuperación de zanjas erosionadas que recirculan el agua lluvia a los reservorios	6	4,800,000	N° Recuperación de zanjas erosionadas que recirculan el agua lluvia a los reservorios programados / N° Recuperación de zanjas erosionadas que recirculan el agua lluvia a los reservorios Programados * 100 = % ejecución

Indicador Actividad 10: Automatización del sistema de riego de enraizamiento para regar con sensores de temperatura y humedad talaba	1	70,000,000	N° Automatización del sistema de riego de enraizamiento para regar con sensores de temperatura y humedad talaba realizados / N° Automatización del sistema de riego de enraizamiento para regar con sensores de temperatura y humedad talaba programados * 100 = % ejecución
Indicador Actividad 11: Implementación de solución dehidratación en poscosecha que disminuya la frecuencia del cambio de aguas	1	6,000,000	N° Implementación de solución de hidratación en poscosecha que disminuya la frecuencia del cambio de aguas Programadas * 100 = % ejecución

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad **JARDINES DE SAN NICOLÁS S.A.S**, para que presente el informe de avance anual del programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA aprobado para el año 2021, en el primer trimestre del año 2022, diligenciado en el formulario F-CS-59\_Informe\_Avance\_PUEAA\_Sector\_Productivo\_V.03, el cual se envía al correo: andres.martinez@jardinesdesannicolas.com

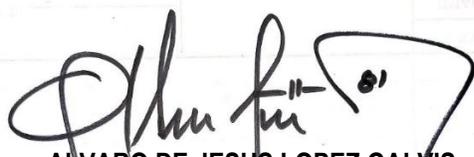
**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente la presente a la sociedad **JARDINES DE SAN NICOLÁS S.A.S**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ ALIRIO RAMÍREZ PALACIO**.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO: INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Abogada Diana Pino/Fecha: 1/03/2022-Recurso Hídrico  
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez  
Expediente: 053760214817  
Proceso: Concesión de aguas superficiales

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\  
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:  
01-Feb-18

F-GJ-175 V.03